



Federación Andaluza de Deportes de Invierno

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

EXP. 9/2026.

Granada, 29 de septiembre de 2026

En la localidad de Granada, la Comisión Electoral de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Asamblea General en fecha 2 septiembre 2026, para actuar en el proceso electoral de la FADI 2026, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha recibido en el correo habilitado a tal efecto por la Comisión Electoral, elecciones2026@fadi.es, un correo remitido por el Club Canicross Cádiz.

Estando presentado en plazo y cumpliendo los requisitos legales, fue admitido a trámite.

Los términos del escrito son los siguientes:

De: Canicrosscadiz club deportivo [mailto:clubcanicrosscadiz@gmail.com]

Asunto: Censo electoral provisional

Informo que el presidente de nuestro Club no es Jesús Guerra. En la última Asamblea del club salio elegido Domingo Mora Nieto. Adjunto certificado del cambio de Junta.

Efectivamente, se adjuntó un certificado emitido por doña Ana Benítez Carvajal, como Secretaria del Club, con el visto bueno del Sr. Presidente, en el que consta como Presidente don Domingo Mora Nieto, con DNI 31257233A.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Conforme al artículo 31º del Reglamento Electoral de la FADI:

Artículo 31.º Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente su presidencia o por la persona que

aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Andaluza de Deportes de Invierno elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Partiendo de lo anterior y habiéndose analizado por esta Comisión Electoral la información necesaria a tal efecto, se ha podido comprobar que el Sr. Mora Nieto es, en efecto, el Presidente del Club.

Es por lo que, cumpliendo los requisitos a tal efecto, debe estimarse la reclamación, incluyendo al Sr. Mora Fajardo como Presidente del mencionado Club, debiendo modificarse en censo en dicho sentido.

Por ello se adopta, por UNANIMIDAD los miembros de la Comisión electoral la siguiente:
RESOLUCIÓN.

Estimar la reclamación efectuada parte del Club Canicross Cádiz y modificar la personas de su presidente, a los efectos de representación del mismo, por don Domingo Mora Nieto, con DNI 31257233^a, incluyendo dicha modificación en el censo electoral.

Contra esta resolución y según el artículo 7 Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y los artículos 8.2 y 12.8 del Reglamento Electoral regulador del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz en el plazo de tres días hábiles.

LA COMISIÓN ELECTORAL

FRANCISCO
JOSE BUENO
GUERRERO (SW)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BUENO GUERRERO (SW)
Fecha: 2026.09.29
20:36:40 +02'00'